

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 262

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrada el día 4 de junio del 2021, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 261. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de Iniciativas. 7.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Muy buenos días.

Se abre la sesión[10:11 Hrs.]

Damos inicio a la sesión de la Segunda Diputación Permanente, dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Es por ello, que las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de viva voz de las y los diputados, quienes se encuentran conectados a la sesión en esta modalidad.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo a pasar lista de asistencia.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres.- M.C.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

Diputado Máynez... Misael Máynez Cano.

Deyanira Ozaeta, presente.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:**

Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran 6 de los...

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP:** Presente, Diputada.

Buenos días. Misael Máynez.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias, Diputado Misael.

¿Algún diputada o diputado que falte de emi... de emitir su asistencia?

Informo a la Presidencia que se encuentran 7 de los 9 que integran la Mesa Directiva.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión de la Diputación Permanente del día 4 de junio del año 2021, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, por lo que todos los acuerdos que en esta se tome tendrán validez legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).]

Se incorporan en el transcurso de la sesión la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y el Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo del año en curso.

III.- Correspondencia:

-) Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- La Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

- Y Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de junio del 2021.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto al contenido del orden del día para esta sesión.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A

favor.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor. Y presente.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres, a favor.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido del orden del día.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA 261

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo del año en curso, la cual, con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores, y en caso, de no haber objeción se proceda con la votación la cual, se llevará a cabo nombrado a las y los diputados.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a los y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

En consecuencia de lo anterior, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del acta de la

sesión celebrada el día 28 de mayo del año en curso.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Diputada Claudia Vázquez Torres.

- La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Diputado Misael Máynez Cano.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP: A favor.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Diputada Deyanira Ozaeta, a favor.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.: Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del

contenido del acta en mención.

[Se manifiestan 7 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).]

2 no registrados, de los Diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el 28... el día 28 de mayo del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 261.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables, el día 28 de mayo del año 2021.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres.

Segunda Secretaria: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Nota: La Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, ocupa la Segunda Secretaría.

Siendo las diez horas con veinte minutos del día 28 de mayo del 2021, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión e informa a las y los legisladores que esta se realiza, exclusivamente, en la modalidad de acceso remoto o virtual; por lo tanto, las Secretarías de la Mesa Directiva llevarán a cabo el pase de lista tanto para la asistencia como para cada una de las votaciones correspondientes, a fin de que las diputadas y los diputados se pronuncien de viva voz.

Por instrucciones de la Presidenta, la Primera Secretaria pasa lista de asistencia a las y los legisladores presentes en la sesión e informa que se encuentran 7 de las y los Diputados

que integran la Mesa Directiva.

Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

Se incorpora en el transcurso de la sesión el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

En seguida, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 21 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Solicitud que remite el Diputado con licencia, ciudadano Francisco Humberto Chávez Herrera, para que se dé por terminada la licencia otorgada. Se votará de urgente resolución.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los Diputados:

1. Claudia Benyr Vázquez Torres, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
2. Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Presentará dos iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.
3. Misael Máynez Cano, Diputado Independiente.
4. Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo

Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VII. Clausura de la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa el resultado de la misma:

8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Misael Máynez Cano (INDEP), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien cuenta con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el orden del día, en forma unánime.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa el resultado de la votación:

8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Misael Máynez Cano (INDEP), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien cuenta con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 21 de mayo del año en curso.

En seguida, por instrucción de la Presidencia, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo,

ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Presidenta da lectura a la solicitud que remite el Diputado con licencia, ciudadano Francisco Humberto Chávez Herrera, para que se dé por terminada la licencia otorgada, a partir del día 28 de mayo del año en curso.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los Legisladores si están de acuerdo con la petición antes formulada, en el sentido de que dicha propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

6 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (INDEP) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración de las y los Diputados la solicitud presentada, esta se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Misael Máynez Cano (INDEP) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), esta última con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba la iniciativa presentada en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los Legisladores:

1.- Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), quien a nombre

propio y del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión Nacional Forestal para que, en apego a las reglas de operación del programa correspondiente y a la mayor brevedad posible, emita convocatoria regional, estatal o específica, a fin de otorgar apoyos derivados del Fondo Forestal Mexicano destinados a la Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas, para incidir en la restauración forestal de las zonas afectadas por los incendios en nuestro Estado; y a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que destinen recursos financieros locales, y establezcan acciones inmediatas de coordinación con las instancias competentes del Gobierno Federal, con el propósito de gestionar y lograr la aplicación de recursos para instrumentar en la Entidad programas de restauración forestal integral.

2.- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien presenta dos iniciativas:

A) Con carácter de decreto, a fin de crear la Ley del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos.

Para adherirse a la iniciativa presentada participan las y los Legisladores: Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien destaca la indiferencia que se presenta por parte de los padres de familia, así como la importancia de que se les obligue a cumplir con su responsabilidad económica para un mejor desarrollo de sus hijos; Misael Máynez Cano (INDEP), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.).

B) Con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a diversas autoridades para que de manera urgente y prioritaria, tomen medidas tendientes a investigar y sancionar los hechos de violencia acontecidos dentro del presente Proceso Electoral 2021, así como evitar que sigan ocurriendo; y en lo particular al Ejecutivo Federal, para que se abstenga de contribuir a crear condiciones de enrarecimiento en el ambiente político y social, asumiendo así una posición imparcial ya que se ha generado división y encono en la sociedad mexicana. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, pregunta a las y los Legisladores si están de acuerdo con la petición antes formulada, en el sentido de que dicha propuesta

se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

6 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración de las y los Diputados la solicitud presentada, esta se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

5 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Misael Máynez Cano (INDEP) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), esta última con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba la iniciativa presentada en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

3.- Misael Máynez Cano (INDEP), para presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar al Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como al titular de la Dirección de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado, a efecto de que se decrete y dejen sin efecto las medidas prohibitivas para el expendio, enajenación, consumo y distribución de bebidas alcohólicas, así como establecer una mesa de acuerdo única con las instancias involucradas, para atender de forma institucional dicha problemática.

4.- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien a nombre propio y de la Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), presenta iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias, en materia del protocolo parlamentario y el uso de la firma digitalizada para el desahogo de los trabajos legislativos.

5.- Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien presenta iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente de la República y al Titular de la Secretaría de Marina, a efecto de respetar la autonomía de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el principio de la división de Poderes. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, pregunta a las y los Legisladores si están de acuerdo con la petición antes formulada, en el sentido de que dicha propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

5 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).

4 no registrados, de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), esta última con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración de las y los Diputados la solicitud presentada, esta se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), esta última con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba la iniciativa presentada en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas planteadas y

que se les otorgará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y a los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los Legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, la cual se realizará el día viernes 4 de junio del presente año, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres; Segunda Secretaria, Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Claudia Vázquez Torres, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres, Primera Secretaria.- M.C.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como los turnos y de las iniciativas y demás documentos recibidos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Levantando la mano, las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva a otorgar el trámite respectivo

a la correspondencia; así mismo, está Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

04 de junio de 2021

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/1185/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 110/UAJ/2035/2021, suscrito por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0572/2020 I P.O., relativo al exhorto a efecto de que, de no comprobarse los hechos referidos por el Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, Ricardo Mejía Berdeja, se establezca la sanción administrativa correspondiente.

Proporcionándonos información sobre el tema, la cual se precisa en el documento que anexa.

2. Oficio No. SG/UE/230/1184/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 110/UAJ/1901/2021, suscrito por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0727/2021 II P.O., relativo al exhorto para que se realice una auditoría extraordinaria a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por las irregularidades y la corrupción en el manejo de los recursos del programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro".

Proporcionándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en el documento que anexa.

3. Oficio No. SG/UE/230/1033/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DNAYF/SI/JSS/0868/2021, suscrito por la Encargada de la Jefatura de Servicios de SICORA, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0626/2020 I P.O., relativo al exhorto para que se implementen las medidas necesarias para el abastecimiento, de manera urgente, de los medicamentos faltantes en farmacia, los cuales resultan indispensables para el tratamiento de diversas enfermedades crónico-degenerativas del personal jubilado y

derechohabientes, a fin de evitar posibles complicaciones causadas por el virus COVID-19.

Dándonos información al respecto, la cual se precisa en los documentos que anexa.

4. Oficio No. SG/UE/230/899/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 09.9001.G00000.G000/2021/078, suscrito por el titular de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0729/2021 II P.O., relativo al exhorto para que se modifiquen las condiciones, características en las que las y los jóvenes estudiantes prestan su servicio social, asegurándose de siempre estar bajo la supervisión y contar con el apoyo de un médico de base, así mismo se garantice su integridad y seguridad a lo largo de su duración.

Proporcionándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en los documentos que anexa.

B) Otros Estados

5. Oficio No. 679/2021, que envía el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual nos notifica que esa Legislatura aprobó un Punto de Acuerdo, por el que se adhiere al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0251/2019 II D.P., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, relativo al exhorto para que se ponga en marcha un Programa de Apoyo Emergente para dotar de alimento subsidiado a las y los pequeños y medianos productores de ganado del Estado de Chihuahua, quienes están padeciendo la falta de alimento para el ganado, a causa de la sequía y la disminución de precipitaciones pluviales.

6. Oficio No. 678/2021, que envía el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual nos notifica que esa Legislatura aprobó un Punto de Acuerdo, por el que se adhiere al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0418/2020 I D.P., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, relativo al llamado respetuoso a quienes ocupen las Presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del país, a pronunciarse ante el Gobierno Federal con relación al pago a los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su Ingreso Objetivo y Agricultura por Contrato para el ciclo PV 019.

C) Gobierno del Estado

7. Oficio No. OCSS/DM-2021-635, que envía el Director Médico de Servicios de Salud de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0816/2021 II P.O., relativo al exhorto para que a través de los mecanismos pertinentes se fortalezcan las estrategias y acciones en materia de donación de sangre, así como el suministro de insumos médicos, con el objetivo de proveer seguridad y calidad sanguínea. Dándonos información al respecto, la cual se precisa en el oficio en mención.

8. Copia del oficio No. FGE-4C.1/1/265/2021, que envía el Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, dirigido a los Fiscales de Distrito de las Zonas Occidente, Centro, Norte y Sur, así como a las Fiscalías Especializadas en: Operaciones Estratégicas, en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género; en Control, Análisis y Evaluación, y en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada, por medio del cual les hace de su conocimiento el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0825/2021 II D.P., relativo al exhorto para evitar, investigar y sancionar los casos de violencia acontecidos con motivo del presente Proceso Electoral del año 2021, bajo las normas jurídicas y administrativas que en cada caso resulten competentes para su aplicación; así mismo, les solicita su colaboración a fin de contribuir al cumplimiento del referido exhorto; lo anterior, para nuestro conocimiento y efectos conducentes].

[TURNOS A COMISIONES:

04 de junio de 2021

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de exhortar a la Comisión Nacional Forestal para que, en apego a las reglas de operación del programa correspondiente y a la mayor brevedad posible, emita convocatoria regional, estatal o específica, a efecto de otorgar apoyos derivados del Fondo Forestal Mexicano destinados a la Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas, para incidir en la restauración forestal de las zonas afectadas por los incendios en nuestro Estado; y a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que destinen

recursos financieros locales, y establezcan acciones inmediatas de coordinación con las instancias competentes del Gobierno Federal, con el propósito de gestionar y lograr la aplicación de recursos para instrumentar en la Entidad programas de restauración forestal integral.

Se turna a la Comisión de Recursos Forestales.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), a efecto de crear la Ley del Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos. (Se adhieren las y los Diputados Misael Máynez Cano (Independiente), Claudia Benyr Vázquez Torres (MC), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI)).

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Misael Máynez Cano (Independiente), a fin de exhortar al C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como al titular de la Dirección de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado, a efecto de que se decrete y dejen sin efecto las medidas prohibitivas para el expendio, enajenación, consumo y distribución de bebidas alcohólicas, así como establecer una mesa de acuerdo única con las instancias involucradas, para atender de forma institucional dicha problemática.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en materia del protocolo parlamentario y el uso de la firma digitalizada para el desahogo de los trabajos legislativos.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar diversas disposiciones de los Decretos No. 545/97 II P.O., 546/97 II P.O. y LXV/RFDEC/0857/2018 XVI P.E., relativos a los Fideicomisos "Policía Amigo" y "Tránsito Amigo", a fin de adecuarlos con la

legislación vigente.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de crear el Organismo Público Descentralizado denominado Parque Central de Ciudad Juárez, así como expedir la ley de dicho organismo.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

6.

PRESENTACION DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados, de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Claudia Vázquez Torres.

- La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso
del Estado de Chihuahua
Presente.-

Los suscritos, con fundamento en lo previsto por las diversas disposiciones que nos rigen, comparecemos ante esta Soberanía para presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar respetuosamente a las autoridades del Gobierno Federal, responsables del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que generen acciones que incrementen la presentación [prestación] del servicio con médicos, ampliación de horarios de atención a la salud y medicamentos suficientes en zonas rurales y serranas del Estado, a efecto de fortalecer el sistema de salud con un enfoque de previsión, curación y maternidad, tanto en la cobertura a

los servicios básicos y especiales necesarios, como la ampliación de infraestructura.

Lo anterior con base en lo siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de la iniciativa en su totalidad y leer únicamente un resumen en el conocimiento que el contenido completo de la iniciativa queda íntegro en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Claro. Con mucho gusto, Diputada.

- La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres.- M.C.: Gracias, Diputada.

Procedo:

La salud de las personas es un derecho humano que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual, declara el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado que asegure a él y a ella, y a su familia, la salud y el bienestar y asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios.

En el Estado de Chihuahua, existen instituciones públicas de salud, que por mandato legal deben atender los derechos sociales de las y los trabajadores afiliados a ellos.

Como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los trabajadores del Estado, en relación a aquellas, algunos municipios pertenecientes a la zona rural y/o serranas de la Entidad, no cuentan con una cobertura plena de dicho servicio, lo cual merma la calidad de servicio básica requerida, que va desde la falta de médicos, el horario, los días de atención, hasta temas, como son: el servicio de urgencias, o traslados hospitalarios,

lo que evidencia la problemática en materia de salud, aunado a una infraestructura insuficiente para atender a la población y deficiencias de gestión con un modelo que se enfoca a la atención reactiva de la problemática.

Frente a lo anterior, es de destacar que en plena pandemia, la calidad de la prestación de los servicios básicos de salud al personal activo y pensionado y a sus familias, ha reducido ostensiblemente, puesto que, ante la responsabilidad de soportar la emergencia sanitaria, tanto el Gobierno Federal, como el Estatal, han priorizado, la inversión y los recursos públicos para el efecto, pero tal situación ha significado una mayor desprotección de aquella población que realiza sus aportaciones para la atención de su salud, desprotección que ante las dificultades de la contingencia sanitaria se ha visto acentuado.

Por... por tal razón, destacamos las obligaciones de las instituciones públicas, que tienen la responsabilidad de atender a la derechohabiente afiliada a ella, cuya condición específica de trabajadores aportantes, les da el derecho de exigir atención médica de calidad, la cual, por circunstancias por sus derechos laborales deben recibir, cuya obligación está perfectamente delimitada en las leyes correspondientes.

Le realidad, sin embargo, es muy diferente en zonas serranas y rurales de la Entidad, en este caso debiste, por ejemplo; en información obtenida en la página digital de dicha Institución, existen en Chihuahua un total de 40 mil 960 trabajadores y sus familias que radican en zonas serranas y rurales por menos de 1500 derechohabientes, en donde apenas 38 municipios de estas zonas, cuentan con unidades de medicina familiar, de un total de 54 de ellos, que tienen estas características.

El ejemplo se replica para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a la consulta realizada, las unidades de medicina familiar que se encuentran instaladas en las

regiones rurales y serranas apenas suman 18. En lo que respecta a ambas instancias, los servicios médicos en las regiones que hemos mencionado, cuando los hay; son aislados, con falta de médicos, con mínimo horario, sin atención de urgencias o de fin de semana, con desabasto de medicamentos y mucho menos con atención hospitalaria, a pesar de que en ninguna de las dos el servicio es de carácter gratuito, pues las aportaciones de las y los trabajadores.

En tales consideraciones, es que resulta oportuno hacer un llamado urgente a las autoridades de salud del gobierno federal, a fin de plantear la atención a esta problemática que concluye en las debilidades institucionales para garantizar y proteger el derecho fundamental de acceso a la salud, bajo el mandato que establece el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación de garantizar y proteger los derechos humanos, sujeto a otros principios y al principio de progresividad.

Derivado de lo anterior, es que la necesidad de fortalecer los sistemas de salud, y particularmente los que han sido creados para garantizar derechos sociales de las y los trabajadores, deben ubicarse en el sentido de la actividad del Estado Mexicano para la atención amplia, adecuada e inmediata de las personas que lo necesiten, y que, además, cumplen con sus obligaciones económicas para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las autoridades del Gobierno Federal responsables del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a las del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, a la mayor brevedad posible, implementen acciones que permitan cumplir las obligaciones previstas en las leyes que los rigen en relación a la atención médica curativa y de maternidad, con especial observancia en los municipios rurales y serranos del Estado de

Chihuahua, en los cuales resulta imperativo dar mayor soporte a los sistemas de salud bajo su responsabilidad con presencia de personal médico, medicamentos suficientes, ampliación de horarios de atención, y servicios de urgencias; así como para el fortalecimiento de la infraestructura en beneficio de la población derechohabiente; quienes por circunstancias derivadas de sus derechos laborales deben recibir atención médica de calidad, garantizando así su derecho a la salud.

Dado en la modalidad de acceso remoto o virtual en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Atentamente. Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y considerando que el derecho a la salud de las y los trabajadores de las y los pensionados y sus familias, es impostergable y que derivado de la contingencia sanitaria, se agudiza la necesidad de acceso a la salud física y emocional de los derechohabientes, solicitamos a esta Presidencia, que someta a consideración de la Diputación Permanente la presente iniciativa, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Los suscritos, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta soberanía para presentar Punto de Acuerdo con calidad de urgente resolución, a fin de exhortar respetuosamente a las autoridades responsables

del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen acciones que incrementen la prestación del servicio con médicos, ampliación de horarios de atención a la salud, y medicamentos suficientes en zonas rurales y serranas del Estado; a efecto de fortalecer el sistema de salud con un enfoque de prevención y curación, tanto en la cobertura a los servicios básicos y especiales necesarios; como para la ampliación de infraestructura, con el fin de atender a la población derechohabiente de las instituciones referidas, y dar solución a las deficiencias en la materia. Lo anterior con base en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud de las personas es un derecho humano que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ⁽¹⁾ y en diversos instrumentos internacionales, como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma que establece en su artículo 25 que: "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios". ⁽²⁾

El Estado de Chihuahua, cuenta con servicios de salud pública brindados por el Gobierno de Estado y el Gobierno Federal, los cuales pretenden cumplir las prerrogativas descritas en el párrafo anterior. Además de ello, existen instituciones públicas de salud que, por mandato legal deben atender los derechos sociales de los trabajadores y sus familias afiliados a ellos. Respecto a estos últimos, algunas zonas pertenecientes a la zona rural y/o serranas no cuentan con una cobertura plena de dicho servicio, lo cual merma en primer término la calidad de los servicios básicos que van desde la falta de médicos, el horario de atención, los días de servicio, hasta temas más específicos como son el servicio de urgencias, el traslados hospitalarios a través de vehículos de emergencia, lo que muestra algunos puntos de la problemática en materia de salud, aunado a una infraestructura insuficiente para atender a la población y deficiencias de gestión con un modelo que se enfoca a la atención reactiva de la problemática.

El 85/

Frente a lo anterior, es de destacar que, en plena pandemia,

la calidad de la prestación de los servicios básicos de salud al personal activo y pensionado, y a sus familias, ha reducido ostensiblemente su calidad, puesto que, ante la responsabilidad de soportar la emergencia sanitaria, tanto el Gobierno Federal como el Estatal, han tenido la necesidad de reorientar recursos públicos para el efecto, pero tal situación ha significado la desprotección de aquella población que aporta recursos propios para la atención de su salud, lo que se supone, debe ser garantizado por quien administra los fondos del IMSS, el ISSSTE, e incluso otras instituciones de salud del orden local.

Fundamentado en los incisos a y b de la fracción primera del Artículo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, que establece la obligación de brindar atención médica preventiva, curativa y de maternidad, el Instituto responsable, de acuerdo al artículo 27 de la citada ley, debe proteger, promover y restaurar la salud de sus Derechohabientes, otorgando servicios de salud con calidad, oportunidad y equidad; y para ello, según el artículo 28, "diseñará, implantará y desarrollará su modelo y programas de salud en atención a las características demográficas, socioeconómicas y epidemiológicas de sus Derechohabientes, y creará las herramientas de supervisión técnica y financiera necesarias para garantizar su cumplimiento"

Por otro lado, y en relación al derecho a la atención médica de los derechohabientes y su familias que radican en la región serrana y rural de la entidad, protegidos por la Ley del Seguro Social, encontramos que la fracción XXXII del artículo 251, de la citada norma, le da atribuciones al Instituto responsable para celebrar convenios de cooperación e intercambio en materia de medicina preventiva, atención médica, manejo y atención hospitalaria y rehabilitación de cualquier nivel con otras instituciones de seguridad social o de salud de los sectores públicos federal, estatal o municipal o del sector social.

La razón por la que se hacen las citas anteriores, destacando las obligaciones de las tres instituciones públicas que tienen la responsabilidad de atender a los trabajadores y sus familias, cuya condición específica les da el derecho de exigir atención médica de calidad que, por circunstancias derivadas de sus derechos laborales deben recibir, y cuya obligación está perfectamente delimitada en las leyes correspondientes. La realidad, sin embargo, se muestra terrible y clara en zonas

serranas y rurales de la entidad.

En el caso del ISSSTE por ejemplo, y de acuerdo a la información que nos ofrece el Anuario Estadístico 2020, obtenido de la página digital de dicha Institución, existen en Chihuahua a esta fecha, un total de 336 mil 509 derechohabientes que resulta de la suma de trabajadores en activo, pensionados y sus familias; de esa cifra, 40 mil 960 radican en zonas serranas y rurales de aquellos municipios en los se asientan menos de mil quinientos derechohabientes, que son 54 de los 67 existentes; y de aquéllos municipios, apenas 38 de ellos cuentan con Unidades de Medicina Familiar, de las cuales sólo diez de ellas son propias, el resto son subrogadas y rentadas; esto significa que el 30 por ciento de esos municipios rurales y serranos carecen de servicio médico, ni aún subrogado.

Y el ejemplo se replica para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social: en Chihuahua, de acuerdo a la consulta realizada al Catálogo de Unidades de Medicina Familiar de la señalada Institución, las que se encuentran instaladas en las regiones rurales y serranas apenas suman 18. En lo que respecta a ambas instancias, los servicios médicos en las regiones que hemos mencionado, cuando los hay, son aislados, con falta de médicos, con mínimo horario, sin atención de urgencias o de fin de semana, con desabasto de medicamentos, y mucho menos con atención hospitalaria; a pesar de que, en ninguna de las dos el servicio es de carácter gratuito, pues las aportaciones de las y los trabajadores son descontadas de manera automática y rigurosa cada quincena, magnificando así la trasgresión al derecho a la salud a las y los trabajadores y pensionados y sus familias por las instituciones del Estado.

En tales consideraciones, es que resulta oportuno hacer un llamado urgente a las autoridades de salud del gobierno federal y del estado, a fin de plantear la atención a esta problemática que concluye en las debilidades institucionales para garantizar y proteger el derecho fundamental de acceso a la salud, bajo el mandato que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad,⁽³⁾ haciendo especial referencia al principio de progresividad,

mismo que implica que la actividad del Estado debe enfocarse en ir amplificando de manera progresiva el ejercicio de los derechos humanos, como lo es en este caso el derecho de acceso a la salud, y del cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado mediante su Jurisprudencia que:

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.⁽⁴⁾

Derivado de lo anterior, es que la necesidad de fortalecer los sistemas de salud, y particularmente los que han sido creados para garantizar derechos sociales de las y los trabajadores, deben ubicarse en el centro de la actividad del Estado Mexicano para la atención amplia, adecuada e inmediata de las personas que lo necesiten, y que además, cumplen con sus obligaciones económicas para el efecto. Por tal razón es que consideramos necesario hacer un urgente llamado a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para atender la problemática que referimos en la presente propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, planteamos ante el

H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de

Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019325>.

ACUERDO:

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada... Gracias, Diputada.

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a las del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, a la mayor brevedad posible, implementen acciones que permitan cumplir las obligaciones previstas en las leyes que los rigen en relación a la atención médica preventiva, curativa y de maternidad, con especial atención en los municipios rurales y serranos del Estado de Chihuahua, en los cuales resulta imperativo fortalecer los sistemas de salud bajo su responsabilidad con presencia de personal médico, medicamentos suficientes, ampliación de horarios de atención, y servicios de urgencias; así como para la ampliación de infraestructura en beneficio de la población derechohabiente; los cuales, por circunstancias derivadas de sus derechos laborales deben recibir atención médica de calidad, garantizando así su derecho a la salud.

Solicito a la Diputada Deyanira Ozaeta, proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado obtenido, nombrando de viva voz a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse. Dado en la modalidad de acceso remoto o virtual en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Proceder a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

DIP. CLAUDIA BENYR VÁZQUEZ TORRES, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

[Pies de página del documento]:

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Omar Bazán Flores.

(1) Véase artículo 4 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(2) Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

(3) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Constitucion.Politica.pdf>

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

(4) Suprema Corte de Justicia de la Nación. Principio de progresividad de los derechos humanos. Su naturaleza y función en el Estado Mexicano. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Jurisprudencia, Décima Época, Constitucional, Común, Segunda Sala, 2a./J. 35/2019 (10a.), Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, p. 980, registro digital: 2019325.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres.- M.C.:**

A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor. Y por favor, si es tan amable de considerar mi asistencia.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con gusto, Diputado.

Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Deyanira Ozaeta, a favor.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya

(P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito, nuevamente, someta a consideración del Pleno la iniciativa formulada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** A continuación, procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados para que manifieste de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Claudia Benyr Vázquez Torres.

- **La C. Dip. Claudia Benyr Vázquez Torres.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado

Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Deyanira Ozaeta a favor.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Claudia Benyr Vázquez Torres (M.C.), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Se solicito... solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 827/2021 II D.P.]:

[ACUERDO No.LXVI/URGEN/0827/2021 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a las autoridades del Gobierno Federal responsables, tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social, como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, a la brevedad, implementen acciones que permitan cumplir las obligaciones previstas en las leyes que los rigen en relación con la atención médica preventiva, curativa y de maternidad, con especial observancia en los municipios rurales y serranos del Estado de Chihuahua, en los cuales resulta imperativo dar mayor soporte a los sistemas de salud bajo su responsabilidad con presencia de personal médico, medicamentos suficientes, ampliación de horarios de atención y servicios de urgencias; así como para el fortalecimiento de infraestructura en beneficio de la población derechohabiente, quienes, por circunstancias derivadas de sus derechos laborales, deben recibir atención médica de calidad, garantizando así su derecho a la salud.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. CLAUDIA BENYR VÁZQUEZ TORRES; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**A continuación, haré uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa que he preparado.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua

Presente.-

Quien suscribe, Blanca Gámez Gutiérrez, Diputada en la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 68 fracción I y 82 fracción X, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, correlacionados con el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, es que, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar un párrafo a la Fracción I del Artículo cuatro... cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua con el fin de incluir el derecho a la cultura, armonizándola con la Constitución Federal y garantizando el efectivo acceso a los Derechos Culturales en favor de las y los Chihuahuenses lo que realizo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Derechos Culturales son de carácter trascendental pues son imprescindibles para el progreso y trascendencia de la humanidad, tal como lo ha reconocido el artículo 27 de la de La Declaración Universal de Derechos Humanos, de tal suerte que la cultura en sí misma es considerada no solo un Derecho Humano, sino también como un ideal y un mecanismo prioritario. Por culturas, se entiende como todas aquellas formas de vida y expresiones de una sociedad que preexisten desde con el ser humano y son el resultado de su vida social; está inspirado en la visión del mundo y de la vida y se traduce en las costumbres, las prácticas, los códigos, normas y reglas conductuales, concretándose entonces en artes y letras, derechos fundamentales, sistemas de principios y valores, tradiciones, costumbres, creencias, religiones, rituales, entre otros.

Los Derechos Culturales se encuentran regulados en los marcos normativos tanto de ámbito internacional como nacional, de tal forma que, a la fecha, México ha celebrado más de 80 Instrumentos Internacionales que lo vinculan en la materia. Por

lo que se refiere al ámbito Federal tiene un espectro amplio que contempla de manera armónica diversos apartados como los siguientes:

El Artículo 3 que regula alentar al fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

II.- El párrafo noveno del artículo cuarto que contemple el Derecho a la Cultura, es decir que, expresamente declara el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

III.- Los Artículos 6º, 7º, y 28º, en su redacción encontramos las manifi... las mani... la manifestación de las ideas, los derechos de Imprenta y los de Autor, la Propiedad Industrial conceptos que son una especie de Derechos Culturales.

Y por último en el Artículo 73, que cita la facultad del Poder Legislativo para legislar en cuanto a Derechos Culturales, se refiere como por ejemplo el Disfrute y Protección de Bienes culturales, vestigios o restos fósiles, monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas. Y en cuanto a la legislación secundaria contempla los derechos culturales como el disfrute de los bienes y servicios, lo cual tiene sustento en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales que busca promover y proteger su ejercicio y también establecer las bases de coordinación para el acceso de estos. Con ello queda patente de que el marco legal federal contempla específicamente el derecho al acceso a la Cultura y a los bienes y servicios, contempla de manera armónica.

Ahora bien, por lo que refiere a la normativa estatal, el Estado ha tenido una visión progresista en cuanto a Derechos Culturales y con ello ha involucrado una serie de actos jurídicos como el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2020, la conformación de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua que encuentra fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Los derechos culturales también se establecen en otras leyes como la Ley de Desarrollo

Cultural del Estado, la Ley de Fomento para la lectura y el libro, la Ley para el fomento de la actividad cultural fílmica del estado de Chihuahua, la Ley de Protección al Patrimonio Cultural del estado de Chihuahua, entre otros.

Si bien es cierto, existen leyes de carácter secundario, instituciones, planes y Acciones por parte del Estado, también es cierto que la Constitución Política del estado de Chihuahua encuentra un vacío en cuanto a los Derechos Culturales expresamente dichos. Así podemos ver que en su artículo 1º reconoce al estado de Chihuahua como uno de composición pluricultural; en su Título II refiere genéricamente a los Derechos Humanos Fundamentales, los propios Artículos 4º fracción I y 8º, citan especies de Derechos Culturales como lo son la Cultura Física, del Deporte y la Cultura Indígena respectivamente. Por su parte los Artículos 144 fracción II, apartados (a), (b) y (d) y el 146º refieren a la educación entendiendo que esta última es un derecho coexistente e inherente a la Cultura, pero la Constitución Local no se ha referido de manera clara, precisa y específicamente a los Derechos Culturales como lo contempla la Constitución Federal.

En ese sentido, debemos de tener en cuenta que nuestro Estado es libre y Soberano y en consecuencia se encuentra inmerso... inmersa la obligación estatal de contemplar en rango constitucional los Derechos Culturales y es ahí que es imperante, la necesidad de atender ese vacío normativo y hacer un especial pronunciamiento mediante la acción legislativa que incorpore en la Constitución del Estado de Chihuahua los Derechos Culturales, que dicho sea de paso, los mismos son vistos de una 3 perspectivas:

La creación cultural; La protección y difusión del patrimonio cultural y el acceso a los bienes y servicios culturales.

Incorporando los Derechos Culturales en nuestra Constitución se armonizaría con la Constitución

Federal y se lograría que fueran considerados como una Garantía Individual y Social para las y los chihuahuenses, de tal forma que toda persona tuviera el derecho a visita y acceso a museos y zonas arqueológicas; a crear y escuchar música y de manera general a la posibilidad de estudiar, de exponer y tener acceso a la educación para cualquier especie de manifestación artística y cultural de acuerdo a cada situación, contexto y manifestación cultural.

En consecuencia, y atendiendo a lo previsto en las distintas Convenciones Internacionales, anteriormente citadas, relativas a los Derechos Culturales; así como a la necesidad de legislar de manera armónica con la Constitución Federal, este Poder Legislativo del Estado de Chihuahua está obligado a modificar y armonizar su legislación en aras de garantizar los derechos culturales de las y los Chihuahuenses.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las consideraciones antecedentes, someto a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un primer párrafo a la fracción I del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- ...

Fracción I. Toda persona tiene derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Las leyes reglamentarias respectivas, establecerán los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto

entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en sesión virtual y/o de acceso remoto del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 4 días del mes de junio del año 2021.

Sería cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Quien suscribe, Blanca Gámez Gutiérrez, Diputada en la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 68 fracción I y 82 fracción X, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, correlacionados con el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, es que, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar un párrafo a la Fracción I del Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua con el fin de incluir el derecho a la cultura, armonizándola con la Constitución Federal y garantizando el efectivo acceso a los Derechos Culturales en favor de las y los Chihuahuenses lo que realizo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Derechos Culturales son de carácter trascendental pues son imprescindibles para el progreso y trascendencia de la humanidad, tal como lo ha reconocido el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁽¹⁾, de tal suerte que la cultura en sí misma es considerada no solo un Derecho Humano, sino también como un ideal y un mecanismo prioritario. Por "cultura", se entiende como todas aquellas formas de vida y expresiones de una sociedad que preexisten desde con el ser humano y son el resultado de su vida social; está inspirada en la visión del mundo y de la vida y se traduce en las costumbres, las prácticas, los códigos, normas y reglas conductuales, concretándose entonces en artes y letras, derechos fundamentales, sistemas

de principios y valores, tradiciones, costumbres, creencias, religiones, rituales, entre otros.

Los Derechos Culturales se encuentran regulados en los marcos normativos tanto de ámbito internacional como nacional, de tal forma que a la fecha, México ha celebrado más de 80 Instrumentos Internacionales que lo vinculan en la materia⁽²⁾.

Por lo que se refiere al ámbito Federal tiene un espectro amplio que contempla de manera armónica diversos apartados como los siguientes: (i) el Artículo 3 que regula "alentar" al fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; (ii) el párrafo noveno del artículo 4 que contempla el Derecho a la Cultura, es decir que, expresamente declara el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; (iii) los Artículos 6º, 7º, y 28º, en su redacción encontramos la manifestación de las ideas, los derechos de Imprenta y los de Autor, la Propiedad Industrial conceptos que son una especie de Derechos Culturales y (iv) por último el Artículo 73 que cita la facultad del Poder Legislativo para legislar en cuanto a Derechos Culturales se refiere como por ejemplo el Disfrute y Protección de Bienes culturales, vestigios o restos fósiles, monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas.

Y en cuanto a la legislación secundaria contempla los derechos culturales como el disfrute de los bienes y servicios, lo cual tiene sustento en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales que busca promover y proteger su ejercicio y también establecer las bases de coordinación para el acceso de estos. Con ello queda patente de que el marco legal federal contempla específicamente el derecho al acceso a la Cultura y a los bienes y servicios, contempla de manera armónica.

Ahora bien, por lo que refiere a la normativa estatal, el Estado ha tenido una visión progresista en cuanto a Derechos Culturales y con ello ha involucrado una serie de actos jurídicos como el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2020⁽³⁾, la conformación de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua⁽⁴⁾ que encuentra fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Los derechos culturales también se establecen en otras leyes como la Ley de Desarrollo Cultural del Estado⁽⁵⁾, la Ley de Fomento para la lectura y el libro, la Ley para el fomento de la actividad cultural fílmica del estado de Chihuahua, la Ley de Protección

al Patrimonio Cultural del estado de Chihuahua, entre otros.

Si bien es cierto, existen leyes de carácter secundario, instituciones, planes y Acciones por parte del Estado, también es cierto que la Constitución Política del estado de Chihuahua encuentra un vacío en cuanto a los Derechos Culturales expresamente dichos. Así podemos ver que en su artículo 1º reconoce al estado de Chihuahua como uno de composición pluricultural⁽⁶⁾; en su Título II⁽⁷⁾ refiere genéricamente a los Derechos Humanos Fundamentales, los propios Artículos 4º fracción I y 8º, citan especies de Derechos Culturales como lo son la Cultura Física, del Deporte y la Cultura Indígena respectivamente. Por su parte los Artículos 144 fracción II, apartados "a", "b" y "d" y el 146º refieren a la educación entendiendo que esta última es un derecho coexistente e inherente⁽⁸⁾ a la Cultura, pero la Constitución Local no se ha referido de manera clara, precisa y específicamente a los Derechos Culturales como lo contempla la Constitución Federal. En ese sentido, debemos de tener en cuenta que nuestro Estado es libre y Soberano⁽⁹⁾ y en consecuencia se encuentra inmersa la obligación [estatal] de contemplar en rango constitucional los Derechos Culturales y es ahí que es imperante, la necesidad de atender ese vacío normativo y hacer un especial pronunciamiento mediante la acción legislativa que incorpore en la Constitución del Estado de Chihuahua los Derechos Culturales, que dicho sea de paso, los mismos son vistos de una 3 perspectivas: (i) La creación cultural; (ii) La Protección y Difusión del Patrimonio Cultural; (iii) El Acceso a los bienes y servicios culturales.

Es por lo anterior que, al incorporar los Derechos Culturales en nuestra Constitución se armonizaría con la Constitución Federal y en consecuencia se lograría que fueran considerados como una Garantía Individual y Social para las y los Chihuahuenses, de tal forma que toda persona tuviera el derecho a visita y acceso a museos y zonas arqueológicas; a crear y escuchar música y de manera general a la posibilidad de estudiar, de exponer y tener acceso a la educación para cualquier especie de manifestación artística y cultural (expresamente dicho) de acuerdo a cada situación, contexto y manifestación cultural.

En consecuencia, y atendiendo a lo previsto en las distintas Convenciones Internacionales, anteriormente citadas, relativas a los Derecho Culturales; así como a la necesidad de legislar de manera armónica con la Constitución Federal, este Poder Legislativo del Estado de Chihuahua está obligado a modificar

y armonizar su legislación en aras de garantizar los derechos culturales de las y los Chihuahuenses.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden, someto a consideración, el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona un primer párrafo a la fracción I del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

I. Toda persona tiene derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Las leyes reglamentarias respectivas, establecerán los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

II.- ...

III.-...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en Sesión Virtual y/o de Acceso Remoto del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 4 días del mes de Junio del

año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE. DIP. BLANCA GAMEZ GUTIERREZ.

[Pies de página del documento]:

(1) Artículo 27 de La Declaración Universal de Derechos Humanos, a letra reza: (sic) [1] Derecho a la Vida Cultural, Artística y Científica. Toda persona tiene derecho a tomar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que del resulten. [2] Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

(2) Como Instrumentos celebrados y vinculantes al estado Mexicano debemos de entender al género normativo internacional, y cuyas especies en todo caso serian Acuerdos, Actas, Cartas, Convenciones, (Convenios), Declaraciones, Protocolos y Tratados y pueden ser consultables en el portal de internet del Senado de la república https://www.senado.gob.mx/64/tratados_internacionales_aprobados.

(3) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua; Objetivos 17 y 18, Consultables en las páginas 88 y 89

(4) La Secretaría de Cultura es una dependencia de reciente creación que pertenece a la administración pública centralizada, creada mediante el decreto número LXV/REFLEY/0003/2016 I P.O., expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado no.79 el día 3 de Octubre de 2016.

(5) Decreto de Ley, publicado el día 17 de enero del 2018

(6) Constitución Política del estado de Chihuahua; Artículo 1º.- El Estado de Chihuahua es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y posee una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística. [Artículo reformado mediante Decreto No. 791-2012 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 64 del 11 de agosto de 2012].

(7) Constitución política del estado de Chihuahua. Título II.

(8) La Enseñanza y la Educación son productos de la Cultura, efectivamente ambos elementos están intrínsecamente relacionados con la Cultura al grado tal que tienen las condiciones de interdependencia, interinfluyente e indisoluble, condición por si misma que tiene calidad de sine quan non y por ende no es posible que preexistan sin la Cultura, como tampoco la Cultura pudiera llegar a difundirse, desarrollarse y profundizarse en un pueblo sin aquellas.

(9) Constitución Política del estado de Chihuahua; Artículo 2º.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Esta Presidencia recibe la iniciativa antes leída y se le dará el trámite que corresponda.

7.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima, que se celebrará el viernes 11 de junio del año 2021 a las 10:00 horas, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las 10:45 horas del día 4 de junio del año 2021, se levanta la sesión.

Muchas gracias diputadas y diputados.

Que tengan un muy buen día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez

Vicepresidentes:

Dip. Omar Bazán Flores.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Secretarios:

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.